REPÚBLICA DOMINICANA
ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA

10 de mayo de 2024

Escuela Nacional de la Judicatura
Reporte de lugares ocupados

Unidad de Compras y Contratación

Descripción: Compra de Nas Synology disk station y tableta electrónica para su uso en la Escuela Nacional de la Judicatura. Dirigido a Mipymes.

Proceso: ENJ-CM-2024-020

Renglón	Lugar ocupado	Nombre del Suplidor	Precio ofertado en RD$
1	**Adjudicatario**	**MDL ALTEKNATIVA TECH, S.R.L.**	**$RD656,309.06**
	Segundo lugar	Baroli technologies, S.R.L.	$RD706,527.36
	Tercer lugar	Itcorp Gongloss, S.R.L.	$RD719,927.53

Conforme a lo establecido en el Artículo 36, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 01/2023, de fecha 02 de mayo del 2023, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al 10 de mayo del 2024; se reúnen los órganos administrativos competentes para decidir sobre lo siguiente:

VISTO: El numeral 14 de las condiciones generales del procedimiento de que trata sobre la adjudicación, establece que: “La Unidad de Compras y Contrataciones podrá declarar adjudicatario a uno o varios oferentes, podrá adjudicar por renglones de productos ofrecidos, (...)”

REPÚBLICA DOMINICANA
ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA

VISTO: El artículo 105 de la Resolución Núm. 01-2023, Sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que se procederá a declarar desierto un proceso, mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificado, cuando se verifique algunas de las condiciones siguientes:

"(…) b. Porque las ofertas presentadas no convengan a los intereses institucionales, por alto precio o por precios temerarios hacia la baja".

"c. Porque, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la compra o contratación, se determine que ningún oferente cumple".

DECIDE:

PRIMERO: la adjudicación de la oferta de la empresa: 1) **MDL ALTEKNATIVA TECH, SRL**, para el renglón **1** del presente proceso, por la suma de **seiscientos cincuenta y seis mil trescientos nueve pesos dominicanos con seis centavos ($RD656,309.06)**, por resultar admisible y conveniente para la institución.

SEGUNDO: DECLARA DESIERTO el renglón **2**, considerando inadmisibles las ofertas presentadas, atento a no ser acreditados como distribuidores autorizados directos del producto ofertado y por no resultar conveniente para la institución.

TERCERO: NOTIFICAR a los oferentes participantes y PUBLICAR la presente acta en el portal www.enj.org.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Rosa G. Reyes Guzmán
Inés G. Barcácel Arias
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/MCHN-V79I-1YBW-UOP0